

*El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, 24 DIC 1986

Visto el expediente n°2900-51964/86 del registro del Ministerio de Salud, por el cual la Dirección de Medicina Asistencial de dicha Secretaría de Estado, solicita la prórroga de las becas otorgadas a favor de los profesionales que se desempeñan en calidad de Médicos Residentes de Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Año y Jefes de Residentes que se desempeñan en distintos establecimientos hospitalarios de la Provincia de Buenos Aires, y CONSIDERANDO:

Que debido a que el año lectivo concluye - el 30 de abril de 1986, corresponde hacer lugar a lo requerido, --- prorrogando la vigencia de las becas acordadas por distintas normas legales;

Que a fojas 1, se expide en tal sentido la Dirección de Medicina Asistencial del Ministerio de Salud;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A :

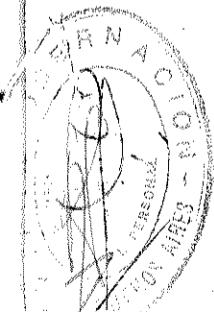
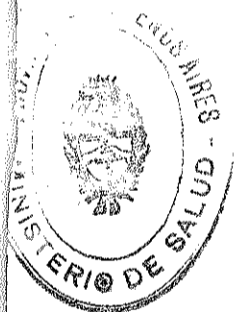
Artículo 1°.- Prorrógase desde el 1° de enero y hasta el 30 de ---
----- abril de 1987, el período de asignación de becas a pro
fesionales que se desempeñan en calidad de Médicos Residentes de --
Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Año y Jefes de Residentes en dis
tintos establecimientos hospitalarios de la Provincia de Buenos Ai
res, y cuya asignación vence el 31 de diciembre de 1986.-

Artículo 2°.- El presente gasto será atendido con cargo a la siguien
----- te imputación: CARACTER 1-JURISDICCION 6-UNIDAD DE ORGA
NIZACION 3-ITEM 11: DIRECCION DE MEDICINA ASISTENCIAL-CODIGO 3-1-5- -
SECCION 1-SECTOR 3-PARTIDA PRINCIPAL 4-SUBPRINCIPAL 6-PARCIAL 3- - -
SUBPARCIAL 1-EJERCICIO 1986.-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Minis
----- tro Secretario en el Departamento de Salud.-

Artículo 4° .- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín --
----- Oficial y pase al Ministerio de Salud (Dirección de --
Despacho) a sus efectos.-

DECRETO N° 9417



Handwritten signatures and stamps at the bottom right of the page.